



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.129**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 176/2010** relativo a **contrato menor de obra de remodelación de los paneles de pladur adheridos a los paramentos verticales de la cámara de conservación de carnes de Merca-80 Zaidín**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Completado el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 43 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obras de remodelación de los paneles de pladur adheridos a los paramentos verticales de la cámara de conservación de carnes del recinto comercial Merca 80-Zaidín, a la mercantil FÁBRICAS Y DRENAJES, S.L., al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**10.116'35 €**), IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato 8.573,18 €, y el IVA correspondiente al 18%, 1.543,17 €.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a la partida denominada “Reparación Mantenimiento y Conservación Mercados”, número 0304 43901 21308 22010006159 del presupuesto del año 2010.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cinco de enero de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

